



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 982/13

Sucre, 30 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-385, de 17 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01609/13 de 16 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 334/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE Nº 0604/13 de 26 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, con un Precio referencial de Bs. 189.669,62 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 62/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 35/2013 de 28 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de junio de 2013, con Código Interno 294/13, número de confirmación: 1081725, CUCE: 13-1101-00-391082-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 189.669,62 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 62/100 Bolivianos). Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 82/13 de 04 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y DOS (32) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 05 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, al proponente DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, con un costo total de Bs. 161.201,06 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Uno con 06/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 982/13

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 11 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 19481, con Categoría Programática 17 0130 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Teja Huasi Zona Tranca Mayu, del Distrito N° 7 municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es diseñar un muro de Hormigón Ciclópeo para la comunidad de Teja Huasi para preservar tierras agrícolas en inminente peligro de pérdida debido a las acciones erosivas y de desbordes de avenidas del río Chico. Los Objetivos Específicos del proyecto es implementar actividades físicas orientadas a reducir la pérdida de suelos de cultivo por las acciones erosivas del Río Chico. La población beneficiaria directa asciende a 344 pobladores, más o menos 71 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 334/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 77 a fs. 185)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 62)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 39 a fs. 53)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 31 a fs. 32)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 64)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 70 a fs. 72)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 346)
➤ Certificado del RUPE (a fs. 347 vlt.)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 345)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 344)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 343)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 342)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 348)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 75)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 76)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 188)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 189)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 190 a fs. 192)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 982/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 336/13 de 16 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 05 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, al proponente: DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, con un costo total de **Bs. 161.201,06 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Uno con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 783/13 de fecha 12 de agosto de 2013 el Concejo Municipal **RESUELVE: RECHAZAR** la aprobación y suscripción del presente contrato por encontrarse el adjudicatario – contratista) dentro de las incompatibilidades y prohibiciones que se detallan a continuación: Numeral 2 Art. 239 de la CPE parágrafos I y II del Art. 236 de la citada norma constitucional: Parágrafo I Art. 118 de la Ley de Municipalidades y el inc. a) parágrafo I Art. 11 de la Ley 2027, conforme se evidencia en la CERTIFICACIÓN cite U.RR. HH. N° 189/2013 de 1 de agosto de 2013 que el señor DANIEL DIEZ DE MEDINA GONZALES, con C.I. N° 1143647 Ch. es servidor público del SEDES-Chuquisaca, desde el 16 de marzo de 2004, en la actualidad: INSPECTOR DE LA ZONA 9, con ítem N° 7432 TGN, esta situación contraviene las normas citadas y otras, respectivamente.

Que, mediante nota RPA – ANPE N° 614/13 de 26 de agosto de 2013, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) remite nota de Solicitud de Complementación o Sustentación a la Comisión de Calificación poniendo en su conocimiento lo dispuesto por el Concejo Municipal y sugiere la posibilidad de aplicar el sub numeral 20.2 del respectivo Documento Base de Contratación y efectuar la recomendación que corresponda para la presente convocatoria.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y DOS (32) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE COMPLEMENTACIÓN O SUSTENTACIÓN de 27 de agosto de 2013 e informa que la primera propuesta queda descalificada, por ser funcionario público del SEDES, (observación que se detalla en la R.A.M. N° 783/13 de 12 agosto de 2013), razón por la cual la comisión, considera adjudicar al segundo proponente que cumple con los términos establecidos en la convocatoria y se encuentra dentro del margen del precio referencial de la contratación por lo que RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA VEDIA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Damaso Vedia Yucra, con un costo total de **Bs. 161.219,99 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 99/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 426/13 de 30 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 27 de agosto de 2013. RECTIFICA los resultados del informe inicialmente presentado para la convocatoria del presente objeto, de conformidad con el contenido del informe de COMPLEMENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y se DEJA SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución RPA-ANPE N° 336/13 de 16 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, al proponente: DAMASO VEDIA YUCRA (EMPRESA CONSTRUCTORA VEDIA S.R.L.), con un costo total de **Bs. 161.219,99 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 99/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días. Además se procede a ampliar el cronograma de plazos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 982/13

➤ Resumen de Calificación de Proponentes (de fs. 219 a fs. 221)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 219 a fs. 247)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 222 a fs. 223)
➤ Informe de Complementación o Sustentación (de fs. 322 a 323)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 326 a fs. 327)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 319 a fs. 316)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 290 a fs. 300)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 334/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Ing. Domingo Martínez, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde a.i. Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **Damaso Vedia Yucra**, representante legal de la Sociedad Comercial denominada **EMPRESA CONSTRUCTORA "VEDIA S.R.L."**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 161.219,99 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Diecinueve con 99/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 982/13

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 334/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA TRANCA MAYU" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

